



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

POR LA CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley.
- * Conforme al artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, se efectuó nombramientos provisionales de cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo.
- * De conformidad con el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, la autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias: literal a "*Cuando se ha cometido error en la persona*" literal c "*Cuando aún no se ha comunicado*" literal d "*Cuando el nombrado no ha manifestado que no acepta*" literal e "*Cuando la persona designada ha manifestado que no acepta*".

Mediante el Decreto 2021070000629 del 09 de febrero de 2021, se dio por terminado el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **YULEY ALEJANDRA ROJAS DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.350.531**, como docente de primaria, en la Institución Educativa Rural La Cruzada - Centro Educativo Rural Carrizal, del municipio de Remedios, quien viene ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron asignadas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

en audiencia pública, consecuencia de los nombramiento en periodo de prueba de los docente de primaria y docentes de preescolar del concurso público de méritos.

En atención a que la señora Yuley Alejandra Rojas Durango está diagnosticada con pérdida de capacidad laboral del 72%, y actualmente se encuentra en trámite la pensión de invalidez, se hace necesario revocar el acto administrativo en el cual se le da por terminado el nombramiento.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2021070000629 del 09 de febrero de 2021, por el cual se dio por terminado el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Particionales, a **YULEY ALEJANDRA ROJAS DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.350.531**, como docente de primaria, en la Institución Educativa Rural La Cruzada - Centro Educativo Rural Carrizal, del municipio de Remedios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **YULEY ALEJANDRA ROJAS DURANGO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Servidores Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Aprobó: | Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa | | 15/04/2021 |
| Aprobó: | Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano | | 25/04/2021 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación | | 14/04/2021 |
| Proyectó: | Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo | | 14/04/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.